FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
REY	PARDO	JAIRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 17310482 — GENERO: F. ( ) M. (X) NB ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) — NÚMERO — D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 29 MES 10 AÑO 1957

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: META

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 38 N 32 41 OFI 401

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: META

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO

TELÉFONO: 3102617413 — EMAIL: jairoreypardo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1982

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X			03	1988	8336

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	MUNICIPIO VILLAVICENCIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	09	Año	2025	Día	16	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA CULTURA CIUDADANA						DIRECCIÓN CARRERA 45A 8 16					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLAVICENCIO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	MUNICIPIO VILLAVICENCIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6715859	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	13	Mes	12	Año	2016	Día	23	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA PRENSA						DIRECCIÓN CALLE 40 N 33 64 Centro					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
META	VILLAVICENCIO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6715859	Día 29 Mes 04 Año 2016	Día 28 Mes 08 Año 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRENSA	CALLE 40 N ° 33- 64 Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
META	VILLAVICENCIO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 24 Mes 06 Año 2015	Día 23 Mes 10 Año 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRENSA	EDIFICIO GOBERNACION DEL META

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
META	VILLAVICENCIO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6715859	Día 01 Mes 06 Año 2015	Día 31 Mes 07 Año 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRENSA	CALLE 40 N 33 64 Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
META	VILLAVICENCIO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 22 Mes 04 Año 2015	Día 21 Mes 07 Año 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRENSA	CARRERA 33 N 38 41

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FECOLPER		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
META	VILLAVICENCIO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3102617413	Día 01 Mes 08 Año 2014	Día 31 Mes 12 Año 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRENSA	Sin dirección

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DE TURISMO DEL META	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
META	VILLAVICENCIO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6830848	Día 28 Mes 05 Año 2014	Día 05 Mes 08 Año 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRENSA	Km 7 Vía Camino Ganadero - Parque Las Malocas

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE META	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
META	VILLAVICENCIO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6818500	Día 10 Mes 02 Año 2014	Día 09 Mes 07 Año 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRENSA	CARRERA 33 N ° 38 -45 Plaza Libertadores

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
META	VILLAVICENCIO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 20 Mes 11 Año 2013	Día 31 Mes 12 Año 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRENSA	ARQUIDIOCESIS DE VILLAVICENCIO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACION UNETE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
META	VILLAVICENCIO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 01 Mes 11 Año 2013	Día 30 Mes 12 Año 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRENSA	Sin dirección

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FINSTRUVIAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
META	VILLAVICENCIO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 05 Mes 09 Año 2012	Día 05 Mes 12 Año 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRENSA	Sin dirección

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 469 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN	

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Villavicencio

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CORCUMVI NIT 822001245-8	**ACTA DE TERMINACIÓN**	**Código: FR – 087**
		Versión 002
		Fecha: 30 de Diciembre de 2021

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTION O SERVICIOS ARTISTCOS)

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No. 290 DEL VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2025

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE CULTURA CIUDADANA IMPLEMENTADO POR LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI.

CONTRATANTE: LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA: JAIRO REY PARDO C.C. 17.310.482 DE VILLAVICENCIO

VALOR INICIAL:	**OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.200.000)**	
PLAZO:	**DOS (2) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS**	
FECHA DE INICIO:	**VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2025**	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025**	
MODIFICACIONES AL CONTRATO		
CESIÓN	NOMBRE O N/A	**FECHA INICIO CESIÓN: DÍA (X) DE MES DEL 20XX Ó N/A**
FECHA DE SUSPENSIÓN:	**XXX O N/A**	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	**XXX O N/A**	
FECHA DE REINICIO:	**XXX O N/A**	
ADICIÓN N°. 1	**FECHA DE ADICIÓN:**	**VALOR DE ADICIÓN:**
PLAZO ADICIÓN N° X.	**XXX O N/A**	
FECHA INICIO ADICIÓN:	**XXX O N/A**	
FECHA TERMINACIÓN ADICIÓN	**XXX O N/A**	
PRORROGAS	**DÍA (X) DE MES DEL 20XX Ó N/A**	**TIEMPO PRORROGA:**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025**	
VALOR EJECUTADO:	**SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)**	
VALOR NO EJECUTADO:	**-0-**	
VALOR A PAGAR EN EL PRESENTE INFORME:	**DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.200.000).**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.200.000)**	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	**-0-**	

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los 9 días del mes de DICIEMBRE de 2025, en cumplimiento de lo acordado en la CLAUSULA VEINTIOCHO, se reunieron la supervisora LUCILA GÓMEZ TORRES, JUAN SEBASTIAN BARBOSA RANGEL en su condición Apoyo a la supervisión y JAIRO REY PARDO,

CORCUMVI NIT 822001245-4	**ACTA DE TERMINACIÓN**	**Código: FR – 087**
		Versión 002
		Fecha: 30 de Diciembre de 2021

como contratista; con el propósito de dar por terminado, por mutuo acuerdo el contrato N° 290 de 2025, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que el Supervisor de LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META, LUCILA GÓMEZ TORRES certifica que el contratista ha cumplido con lo pactado en el contrato según se evidencia en informes adjuntos.

Las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato. **(NO APLICA)**

SEGUNDA: De existir saldo a favor de **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META**, el supervisor se deberá remitir copia del presente documento a tesorería para que sean liberados los recursos restantes del Registro Presupuestal del contrato. **(NO APLICA)**.

TERCERA En relación al presente documento, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y que toda la documentación aportada durante el desarrollo del objeto contractual fue el resultado de actos legales.

CUARTA: Que el presente contrato no será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión N° 290 de 2025.

NOTA: Se autoriza el pago del periodo No. 3 al contratista Jairo Rey Pardo, teniendo en cuenta el anexo que el contratista realiza el informe 3 (planillas de seguridad social de noviembre **91335511** y diciembre **92068544**), superando el IBC total del contrato correspondiente a **$7.823.500.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los 9 días del mes de diciembre de 2025.

JAIRO REY PARDO
CC. N. 310.482 DE VILLAVICENCIO
Contratista

LUCILA GÓMEZ TORRES
Director (a)

JUAN SEBASTIAN BARBOSA RANGEL
Apoyo a la Supervisión

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Proyecto: JUAN SEBASTIAN BARBOSA RANGEL	Apoyo a la Supervisión/Sec Ejec	JSBR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Nº 330 DE 2015. CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META Y JAIRO REY PARDO

CONTRATISTA	**JAIRO REY PARDO Identificado (a) con cedula de Ciudadanía No. 17310482**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR DE LECTURA, PARA QUE REALICE ACTIVIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA DIRIGIDO A ADULTOS Y ADULTOS MAYORES, HACIENDO EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA DESDE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.**
VALOR	**DIEZ MILLONES PESOS($10,000,000.00) M/CTE**
PLAZO	**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE CUATRO (4) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.**
FECHA	**24 de Junio de 2015**

Entre los suscritos **LUZ MARY TORRES MARTINEZ,** mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía Nº 28.838.981 de Mariquita - Tolima, obrando en condición de directora del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META,** nombrada mediante decreto 090 del 10 de Marzo de 2015 y debidamente posesionada según acta No. 063 de Marzo 10 de 2015, facultada para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993, el Decreto No. 0377 de 26 de marzo de 1998 y el Acuerdo 0002 del 26 de Junio de 1998, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO** y por la otra **JAIRO REY PARDO,** Identificado (a) con cedula de Ciudadanía No. 17310482, con domicilio en la CLL3A Nº 34 A 74 MZ I BIFAMILIAR 8B BRR LAS ACACIAS del Municipio de Villavicencio, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1. Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de La Constitución Política, se establece que el estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.-: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- MANIFESTACIÓN. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio, el día 24 de Junio de 2015

LUZ MARY TORRES MARTINEZ
Directora

JAIRO REY PARDO
Contratista

ORIGINAL FIRMADO

105

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO:	F-BS-17
		VERSIÓN:	01

ACTA DE FINALIZACIÓN

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 501 de 2015
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y JAIRO REY PARDO

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N°:	No 501 de 2015		
REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	2502		
CONTRATISTA:	JAIRO REY PARDO		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	ALIS JULIA PENAGOS GONZALEZ		
OBJETO DEL CONVENIO:	La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar el "DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCION DE CONDUCTAS SEGURAS EN LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL META, ORINOQUIA, CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION MEDIANTE LA PROMOCION Y DIFUSION DE MENSAJES DE PREVENCION A LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL META, QUE CONTRIBUYAN AL MANTENIMIENTIO DEL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, A TRAVES DE LA DIFUSION DE (120) MENSAJES INSTITUCIONALES EN UN PROGRAMA RADIAL ACREDITADO EN LA PROPUESTA, EN UNA EMISORA QUE TENGA COBERTURA DEPARTAMENTAL, EN EL HORARIO DE 6:00 PM A 7:00 PM DE LUNES A VIERNES POR UN PERIODO DE TRES (3) MESES.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.000.000,00).		
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES		
FECHA DE INICIO:	22 de abril de 2015	Fecha de Finalización:	21 de julio de 2015

En Villavicencio, Departamento del Meta a los 21 días del mes de julio de 2015, se reunieron en el Despacho de la Secretaria de Gobierno del Departamento ALIS JULIA PENAGOS GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.643.241 de Bogotá, como Supervisora del Contrato No 501 de 2015, de MÍNIMA CUANTÍA, descrito arriba y JAIRO REY PARDO, identificado con cc N° 17.310.482 de Villavicencio - Meta, contratista, con el propósito de suscribir la presente acta de finalización, previa verificación de todos los documentos requeridos en el contrato

De conformidad con lo establecido en el convenio se decide fijar el día 21 de julio de 2015,

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-5	ACTA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO:	F-BS-17
		VERSIÓN:	01

como fecha de finalización del contrato.

En constancia firman:

JAIRO REY PARDO	ALIS JULIA PENAGOS GONZALEZ
Contratista	Supervisor o Interventor

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

LA VOZ DE LOS CENTAUROS
VILLAVICENCIO

CARACOL RADIO

EL SUSCRITO GERENTE DE LA VOZ DE LOS CENTAUROS

CERTIFICA

QUE EN BAJO LA DIRECCION PERIODISTICA **JAIRO REY PARDO**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 17.310.482, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 11:00 A.M. A 01:00 P.M., SE EMITE EL INFORMATIVO DENOMINADO **ATMOSFERA NACIONAL RADIO**, EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DESDE EL 18 DE MARZO DEL AÑO 2016, QUE SE TRANSMITE POR LA EMISORA LA VOZ DE LOS CENTAUROS, AFILIADA A CARACOL RADIO 1140 AM.

Villavicencio, Septiembre de 2025

Atentamente,
LA VOZ DE LOS CENTAUROS AFILIADA A CARACOL RADIO.

JUAN CARLOS TORRES LEIVA
Gerente

colper

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PERIODISTAS

ORDEN DE SERVICIOS Nº FEC010-14

CONTRATISTA:	**JAIRO REY PARDO C.C No. 17310482**
Medio de comunicación:	**ATMÓSFERA NACIONAL**
Dirección:	
Teléfono:	3102617413-3105703227
Email:	atmosferanacional@terra.com
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN PARA EMITIR LOS MENSAJES INSTITUCIONALES ENTREGADOS POR LA CONTRATANTE RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL ICBF, DESARROLLAR NOTAS PERIODÍSTICAS SOBRE PERIODISMO PÚBLICO Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ICBF EN EL MUNICIPIO; PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD CON EL FIN DE ESTABLECER SUS PROBLEMÁTICAS Y PRINCIPALES SOLUCIONES EN TEMAS DE NIÑEZ Y FAMILIA; ABRIR ESPACIOS EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA QUE LA COMUNIDAD PUEDA EXPRESARSE Y DAR A CONOCER LAS PROBLEMÁTICAS FRENTE A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ICBF; DETERMINAR LAS CAUSAS Y PROPONER LAS POSIBLES SOLUCIONES.
VALOR TOTAL:	**OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($8.605.300)**
TERMINO EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
FECHA:	AGOSTO 1 DE 2014

Entre los suscritos **ADRIANA HURTADO CORTÉS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.187.411, obrando en su condición de Representante Legal de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PERIODISTAS**, con Nit 900.199.097-3, quien para todos los efectos se denominará LA CONTRATANTE y por la otra **JAIRO REY PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **17310482** facultado para contratar en nombre del medio de comunicación **ATMÓSFERA NACIONAL**, quien en adelante y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente orden de servicios con base en las siguientes consideraciones: 1) Que a LA CONTRATANTE le fue adjudicado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, el contrato consistente en: "DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PERIODISMO PÚBLICO EN RADIO, TELEVISIÓN, IMPRESOS Y SITIOS WEB, MEDIANTE LA CUAL SE GENERE UN ESCENARIO DE VEEDURÍA CIUDADANA ENTORNO A LA ATENCIÓN QUE BRINDA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ICBF, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS Y SERVICIOS MISIONALES". 2) Que para la ejecución del contrato adjudicado LA CONTRATANTE requiere contratar periodistas para la implementación de la estrategia de periodismo público. 3) Que la presente Orden de Servicios se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN PARA EMITIR LOS MENSAJES INSTITUCIONALES ENTREGADOS POR LA CONTRATANTE RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL ICBF, DESARROLLAR NOTAS PERIODÍSTICAS SOBRE PERIODISMO PÚBLICO Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ICBF EN EL MUNICIPIO; PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD CON EL FIN DE ESTABLECER SUS PROBLEMÁTICAS Y PRINCIPALES SOLUCIONES EN TEMAS DE NIÑEZ Y FAMILIA; ABRIR ESPACIOS EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA QUE LA COMUNIDAD PUEDA EXPRESARSE Y DAR A CONOCER LAS PROBLEMÁTICAS FRENTE A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ICBF; DETERMINAR LAS CAUSAS Y PROPONER LAS POSIBLES SOLUCIONES. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** el valor de la presente orden de servicios es por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS** moneda legal colombiana **($8.605.300)** **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor total de la orden de servicios de la siguiente forma:

PRODUCTO	CANTIDAD (6 meses)	VALOR UNITARIO	VALOR POR MES					VALOR TOTAL
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	
Mensajes institucionales de 30 segundos c/u	200	19.000	760.000	760.000	760.000	760.000	760.000	3.800.000
Microprogramas de 3 minutos c/u	24	110.000	880.000	880.000	440.000	440.000	0	2.640.000
Notas periodísticas con programas ICBF y promover participación de la comunidad	6	20.554	62.650	62.650	0	0	10	125.300
Participaciones de la comunidad - De 10 minutos por cada semana	12	170.000	0	0	680.000	680.000	680.000	2.040.000
		TOTAL	1.702.650	1.702.650	1.880.000	1.880.000	1.440.000	$8.605.300

PARÁGRAFO UNO. EL CONTRATISTA deberá adjuntar mensualmente los siguientes documentos para que LA CONTRATANTE realice el pago: factura o documento equivalente, RUT, dos CD en donde se recopilen todas las pruebas documentales, audios, fotos, videos, periódicos, mensajes de datos, entre otros, para demostrar el cumplimiento del desarrollo de las actividades; y certificación de cumplimiento. **PARÁGRAFO DOS.** LA CONTRATANTE pagará en los cinco días posteriores a la radicación de la cuenta de cobro en la oficina de la Fecolper en Bogotá. El pago será consignado en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: 1) Pagar oportunamente el valor pactado en la cláusula segunda 2) Designar un supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato 3) Entregar la información solicitada por EL CONTRATISTA, con el fin de cumplir con el objeto del presente contrato **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto contratado EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Participar en curso virtual sobre periodismo público y elaborar propuesta para la implementación de la estrategia 2) Asistir a jornada de socialización presencial para conocer la metodología a desarrollar 3). Recibir y utilizar debidamente todo el material gráfico, audiovisual, digital y físico que le sea entregado por LA CONTRATANTE para el desarrollo del objeto. 4) Garantizar la ejecución de la estrategia y el objeto de la presente orden de servicios, en el medio de comunicación **ATMÓSFERA NACIONAL** que se emite de lunes a viernes, de las **18:00** a las **19:00** a través de la emisora **LA EXITOSA** y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

PRODUCTO	HORARIO	CANTIDAD POR MES					
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
Mensajes institucionales de 30 segundos c/u		40	40	40	40	40	200
Microprogramas de 3 minutos c/u		8	8	4	4	0	24
Notas periodísticas para promover participación de la comunidad - De 1 min c/u		3	3	0	0	0	6
Participaciones de la comunidad - De 10 minutos por cada semana		0	0	4	4	4	12

CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR. EL CONTRATISTA cede todos los derechos patrimoniales que recaigan sobre las creaciones protegidas por el derecho de propiedad intelectual o industrial que pudieren existir por la ejecución del presente contrato. Los productos, diseños, artes finales, videos, CDS, grabaciones, y cualquier otra herramienta resultante de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de LA CONTRATANTE. **CLÁUSULA SÉPTIMA. AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios y recursos toda vez que las tarifas pactadas soportan en debida forma la prestación de los servicios objeto del contrato, y son aceptadas totalmente por EL CONTRATISTA. En ningún caso existirá relación laboral entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste a LA CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TRES: Teniendo en cuenta lo anterior y, dada la naturaleza jurídica, esta orden de servicios no constituye ni produce relación laboral alguna entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por lo tanto no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales. En consecuencia, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a los pagos expresamente convenidos en el presente contrato, los cuales se cancelarán a título de honorarios.

CLAUSULA OCTAVA. REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: En cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Artículo 50 de la Ley 789 de 2.003, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2.003, Decreto 1703 del año 2.000, Ley 1562 de 2012 y demás normas que los complementen, adicionen o modifiquen, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, EL CONTRATISTA deberá tramitar su afiliación y pago de las cotizaciones a los sistemas de pensiones, riesgos laborales y de salud, como cotizante. Dichas afiliaciones deberán estar vigentes y al día en el pago de las cotizaciones obligatorias durante toda la vigencia del presente contrato, razón por la cual, son de responsabilidad, única y exclusiva de EL CONTRATISTA tales obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral y de las entidades que lo conforman.

CLAUSULA NOVENA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de LA CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA. PENA: EL CONTRATISTA se compromete a cancelar a LA CONTRATANTE en calidad de pena, el equivalente a veinte (20) SMLMV si llegare a incumplir con el objeto, y demás obligaciones del presente contrato, sin que su cancelación lo exonere de su cumplimiento y de los perjuicios adicionales que ocasione con el incumplimiento de sus obligaciones. Además autoriza a que se descuente, de cualquier saldo a su favor, por medio de la compensación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Con la firma de la presente, EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, manifiestan el acuerdo de voluntades sobre este documento y declaran que cualquier negociación o contrato anterior para efectos de cumplir con el objeto de la presente orden de servicios no tiene validez, en consecuencia se renuncia a reconocimiento jurídico. En constancia de aceptación se firma en la ciudad de **Villavicencio**, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

LA CONTRATANTE:

ADRIANA HURTADO CORTÉS
C.C 40.187.411
Representante Legal
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PERIODISTAS

EL CONTRATISTA:

JAIRO REY PARDO
C.C 17310482
Representante
ATMÓSFERA NACIONAL

ACTA DE FINALIZACIÓN

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 277 DE FEBRERO 07 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y JAIRO REY PARDO

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N°:	277 DE FEBRERO 7 DE 2014		
REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	979 DEL 14/01/14		
CONTRATISTA:	JAIRO REY PARDO		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA		
OBJETO DEL CONVENIO:	La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar " LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL SECUESTRO, LA EXTORSIÓN, LA TRATA DE PERSONAS, RECLUTAMIENTO FORZADO, HOMICIDIO, MINAS ANTIPERSONAL, INCENTIVAR LA DENUNCIA A TRAVÉS DE MENSAJES DE RADIO QUE CONTRIBUYAN AL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META", mediante la difusión de CUARENTA (40) mensajes radiales mensuales, a través del programa radial acreditado en la propuesta, en una Emisora que tenga cobertura Departamental.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000,00)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES		
FECHA DE INICIO:	10 DE FEBRERO DE 2014	Fecha de Finalización:	09 DE JULIO DE 2014

En Villavicencio Departamento del Meta a los 22 días del mes de julio de 2014, se reunieron en el Despacho de la Secretaria de Gobierno del Departamento se reunieron JORGE E. CIFUENTES PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.131.173 de Bogotá, como Supervisor del Contrato de 277 de 2014 de MÍNIMA CUANTÍA descrito arriba, y JAIRO REY PARDO contratista, con el propósito de suscribir la presente acta de finalización, previa verificación de todos los documentos requeridos en el contrato.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO:	F-BS-17
		VERSIÓN:	01

De conformidad con lo establecido en el convenio se decide fijar el día 22 de julio de 2014, como fecha de finalización del contrato.

En constancia firman:

JAIRO REY PARDO Contratista	**JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA** Supervisor o Interventor

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Pbro. CARLOS EDUARDO QUINTERO RIVERA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.505.064 expedida en Dosquebradas, quien actúa en nombre y representación de la **ARQUIDIOCESIS DE VILLAVICENCIO**", en adelante **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JAIRO REY PARDO**, mayor de edad, vecina de Villavicencio – Meta, identificada con la cedula de ciudadanía número 17.310.482 de Villavicencio, quien obra en nombre propio y representación, y quien para los efectos del presenta contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de honorarios, el cual se regirá por las cláusulas que se describen a continuación y por las no previstas, por la Ley, previas la siguientes consideraciones: a).- que la **ARQUIDIOCESIS DE VILLAVICENCIO** celebro Convenio con **Secretaria de Victimas, Derechos Humanos y construcción Paz del Departamento del Meta**; con el fin de **"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION QUE PROMUEVA UNA CULTURA DE RESPETO Y GARANTIA DE LOS DDHH CON ENFASIS EN LA DIGNIDAD HUMANA DE LA POBLACION METENSE CON ENFOQUE DIFERENCIAL A TRAVES DE LAS REDES DE COMUNICADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META.** b).- que para la ejecución de dicho convenio, **EL CONTRATANTE** requiere contratar los servicios de personal profesional, con carreras y estudios afines en medíos de comunicación, c).- que **EL CONTRATISTA** cuenta con la capacidad y la experiencia necesarias y en consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de honorarios que se regirá por las normas del Régimen Laboral Colombiano y por las siguientes clausulas: **PRIMERA.- Objeto: EL CONTRATISTA** demuestra estar en capacidad de ejercer el contrato, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obra en la propuesta que hace parte integral del presente convenio. **SEGUNDA.- Obligaciones de EL CONTRATISTA: 1.** Cumplir en forma profesional y eficiente, dentro de los términos aquí estipulados los servicios contratados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del Servicio. **2.** Garantizar por parte del contratista dentro del monto del contrato, los gastos necesarios para el desarrollo del objeto del mismo. **3.** Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 (EPS, Fondo de Pensiones) Riesgos profesionales y parafiscales – si es el caso), presentar constancia del pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectivas entidades o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente. **4.** El asociado debe presentar un informe final de las actividades realizadas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Arquidiocesis de Villavicencio, el cual debe contener: a) informe escrito y en medio magnetico de las actividades realizadas con relación al objeto del contrato b) transmitir 30 mensajes promocionales institucionales a través del noticiero ATMOSFERA NACIONAL RADIO, que se emite de lunes a viernes de 6:00 pm a 7:00 pm, por la emisora BACANA ESTEREO 5

que se requieran para la ejecución y desarrollo normal de las actividades propias del programa. **Parágrafo primero.- Confidencialidad: EL CONTRATISTA** declaras tener conocimiento de que la información suministrada por **EL CONTRATANTE** por cualquier medio (verbal, escrito, electrónico) es de propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE** y de carácter estrictamente confidencial y que por ello, no se puede darla a conocer de terceras personas sin la autorización que expresamente y para el efecto, expida **EL CONTRATANTE. Parágrafo segundo:** en el evento en que **EL CONTRATISTA** incumpla lo contemplado en el parágrafo anterior, **EL CONTRATANTE** queda facultado para adelantar las acciones penales, civiles y comerciales a que haya lugar, con el fin de obtener la indemnización de los perjuicios correspondientes. **TERCERA.- Obligaciones de EL CONTRATANTE: 1).** Pagar **AL CONTRATISTA** el valor del contrato en la cuantía y forma estipuladas. **2).** Atender, solucionar y proveer **AL CONTRATISTA** la información, materiales y demás recursos físicos que este requiera.. **CUARTA.- Valor contrato y forma de pago:** para todos los efectos legales y fiscales, **EL CONTRATANTE** pagara **AL CONTRATISTA** el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000.),** moneda corriente en dos (2) pagos iguales de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS **($ 1.500.000)** Moneda Corriente ,un primer pago como anticipo y el segundo pago previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de la cuenta de cobro acompañada del comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social, presentación de informes y demás requerimientos que para el efecto de autorización de pago haga el Coordinador General del programa. **QUINTA.- Plazo:** el presente contrato tendrá un término de duración de CUARENTA DIAS (40) contados a partir del Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil trece (2013), por tanto, su vigencia terminara el treinta (31) de Diciembre de dos mil trece (2013), fecha en la cual se entenderá terminado este contrato. **SEXTA.- Naturaleza de la contratación:** Para todos los efectos legales, este contrato es de carácter civil; por ello, los derechos de **EL CONTRATISTA** se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATANTE. SEPTIMA.- Causales de Terminación:** el presente contrato terminara por: 1). Vencimiento del plazo pactado. 2). Por mutuo acuerdo protocolizado por escrito entre las partes. 3). Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que afecten de manera grave y directa el normal desarrollo y ejecución del contrato. 4). Por encontrarse agotado el objeto contractual. 5). Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite ejecutar el objeto contractual. **PARAGRAFO:** en caso de presentarse controversia en la terminación del presenta contrato, las partes acudirán a la etapa de arreglo directo para resolverlas directamente. De no ser posible, optaran en primer lugar por la ayuda de un Centro de Conciliación, antes de acudir ante la Jurisdicción Ordinaria. **OCTAVA.- Perfeccionamiento y Ejecución:** el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y a partir de tal hecho, podrán las partes ejecutarlo. **NOVENA.- Cesión: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin la autorización expresa de **EL CONTRATANTE. DECIMA.- Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso bajo las causales de inhabilidad, incompatibilidad, limitaciones o

prohibiciones que le impidan celebrar válidamente el presente contrato. **DECIMA PRIMERA.- Domicilio Contractual:** Se señala como domicilio contractual el municipio de Villavicencio – Meta.

Se firma el presente contrato en el municipio Villavicencio – Meta el día primero (20) de Noviembre de dos mil trece (2013) y se imprime en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor para cada una de las partes.

EL CONTRATANTE:

Carlos Edo Quintero R

PBRO. CARLOS EDUARDO QUINTERO R.
C.C. 18.505.064 Dosquebradas (caldas)

EL CONTRATISTA:

JAIRO REY PARDO
C.C. 17.310.482 de Villavicencio

CONTRATO DE PROMOCION Y DIFUSION RADIAL
CPDR No. 04-2013

Los suscritos LA CORPORACION UNETE identificada con el Nit No.822.007.321-3 y representada legalmente por JAVIER PENAGOS BACCA identificado con la cedula de ciudadanía número 17.266.973 de Cumaral, quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE y JAIRO REY PARDO identificado con la cedula de ciudadanía número 17.310.482 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de promoción y difusión radial que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto: LA CORPORACION UNETE contrata a EL CONTRATISTA para realizar y transmitir un mensaje radial para la promoción y difusión del reconocimiento y respeto por la diversidad sexual, mediante la emisión de 60 mensajes con una duración de 30 segundos cada una, las cuales se difundirá en el espacio NOTICIERO ATMOSFERA NACIONAL RADIO, noticiero que se transmite por la emisora BACANA ESTEREO 94.8 FM de lunes a viernes en horario de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. En el marco del proyecto IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y GARANTIA DE DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGBTI EN EL DEPARTAMENTO DEL META SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.833.

CLAUSULA SEGUNDA: Valor del Contrato: El valor de cada cuña es de $ 50.000 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE), para un total del contrato de $ 3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE). **FORMA DE PAGO** EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un primer pago a la emisión de 30 cuñas al 30 de noviembre de 2013 por un valor de $ 1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS) y un segundo pago a la emisión de 30 cuñas al 30 de diciembre de 2013 o la fecha en la que se haya realizado la emisión total de las cuñas por un valor de $ 1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS), en cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado expedido por la emisora donde conste que se cumplió con el objeto del contrato en el programa y espacio radial acreditado, informe mensual de las cuñas que fueron emitidas en el programa y adjuntara el audio de las mismas, y EL CONTRATANTE procederá a la revisión de la documentación para su respectiva aprobación del supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA: Duración: El presente Contrato tendrá una duración de sesenta (60) días, desde el 01° de Noviembre de 2.013 hasta el 30 de Diciembre de 2.013 o al terminar el objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA: Obligaciones del contratante. En cumplimiento del objeto del contrato de promoción y difusión radial se compromete:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato de promoción y difusión radial en las condiciones establecidas siempre y cuando se cumpla el objeto contractual.
2. Designar el supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo del contrato.
3. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del contrato de promoción y difusión radial.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION: EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión del presente contrato de promoción y difusión radial. A través del licenciado TIBERIO ANDRES LIZ MOTTA, quien tendrá las siguientes funciones: 1) suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato de suministros. 2) informar oportunamente a LA CORPORACION UNETE cualquier anomalía o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 3) todas las actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de promoción y difusión radial.

CLAUSULA SEXTA: Obligaciones del Contratista.

1. Realizar y transmitir un mensaje radial para la promoción y difusión del reconocimiento y respeto por la diversidad sexual, mediante la emisión de 60 mensajes con una duración de 30 segundos cada una, las cuales se difundirá en el espacio NOTICIERO ATMOSFERA NACIONAL RADIO, noticiero que se transmite por la emisora BACANA ESTEREO 94.8 FM de lunes a viernes en horario de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. En el marco del proyecto IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y GARANTIA DE DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGBTI EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
2. Presentar para los pagos la certificación expedida por la emisora donde conste que se cumplió con el objeto del contrato en el programa y espacio radial acreditado.
3. Presentará para los pagos el informe de las cuñas que fueron emitidas en el programa y adjuntara el audio de las mismas.
4. Aclarar las sugerencias de EL CONTRATANTE encaminadas a mejorar el proceso.
5. El contrista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

CLAUSULA SEPTIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre a EL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA este pagara una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento por parte de EL CONTRATANTE.

PARAGRAFO: El valor de la clausula penal será descontado de cualquier saldo que resulte a favor de EL CONTRATISTA por razón de este contrato de promoción y difusión radial, si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si este no fuere posible se le iniciaran las acciones judiciales pertinentes.

CLAUSULA NOVENA: Terminación: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) por mutuo acuerdo entre las partes. b) por el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de promoción y difusión radial. c) por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

CLAUSULA DECIMA: Resolución de conflictos. En caso que se presenten conflictos y que fracase el procedimiento de solución amistosa, las partes podrán acordar la solución del conflicto recurriendo a una conciliación. Si no se llegare a celebrar conciliación, las diferencias que surjan con motivo de la celebración o ejecución del contrato, se someterán a la decisión de un árbitro designado por la Cámara de Comercio de Villavicencio, el cual fallara en derecho. El tribunal funcionara en la sede de la Cámara de Comercio y se someterá a las reglas de Centro de Conciliación y Arbitraje de la misma.
Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.

Leído el presente contrato por las partes, lo aprueban y se expiden dos (2) ejemplares, en constancia firman las partes el 01° de noviembre de 2.013

EL CONTRATANTE

JAVIER PENAGOS BACCA
C.C 17.266.973 de Cumaral
Representante Legal CORPORACION UNETE

EL CONTRATISTA

JAIRO REY PARDO
C.C 17.310.482 de V/cencio

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOSN° 00049 CELEBRADO ENTRE JAIRO PARDO REY Y LA FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN DEL TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL FINSTRUVIAL

Entre los suscritos a saber: **JAIRO PARDO REY** por una parte, mayor de edad, vecino de la ciudad de VILLAVICENCIO identificado con la cedula de ciudadanía número **17.310.482** de Villavicencio, y que actúan como persona natural quien se denominara EL CONTRATISTA y por otra parte el **CLARA ISABEL CLEVES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. de 53.037.928 de Bogotá, actuando a nombre de la **FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN DEL TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL FINSTRUVIAL** Nit. 822.003.173-1, quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación jurídica o laboral, utilizando sus propios medios, realizará el proceso de **CAMPAÑAS FORMACION Y CONCIENTIZACION EN MATERIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE MEDIOS AUDIOVISUALES SEGUN LAS PAUTAS QUE LE SUMINISTRA LA FUNDACION FINSTRUVIALEL CONTRATISTA**, los trabajos que se desarrollaran cumpliendo con los requisitos legales consisten en emitir campañas por el medio RADIAL con el fin de sensibilizar a los actores de la vía en el cumplimiento de las normas de comportamiento, el plan de seguridad vial las disposiciones legales para los municipios de **RESTREPO, CUMARAL, PRO, LOPEZ, PTO. GAITAN, GUAMAL Y SAN MARTINSEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA**, por concepto de honorarios la suma total de **CINCO MILLONES DE PESOS MDA CTE. ($ 5.000.000)**, por la realización efectiva y entrega a satisfacción de las actividades y productos señalados en la cláusula precedente incluyendo La capacitación para su implementación. **PARÁGRAFO:** La forma de pago de los honorarios se hará de la siguiente manera después de realizar en descuento del 20% por concepto de retenciones, impuestos y gravámenes: A.- Un primer pago por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($2.000.000)**, correspondiente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato una vez recibido a satisfacción por **EL CONTRATANTE, DOS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($2.000.000)** correspondiente cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez recibido a satisfacción **TERCERA:DURACIÓN PLAZO y SANCIONES.** — El plazo para la ejecución del presente contrato será de noventa (90) días calendario contados desde la firma del presente contrato, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que debera constar por escrito por tanto, **EL CONTRATISTA** entregará los informes definitivos recomendados al **CONTRATANTE** de los 15 días hábiles siguientes a la firma de la presente minuta En caso de no poder dar cumplimiento de la entrega de los trabajos en la fecha señalada, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** por cada día de mora

injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo. TRES SMMLV (3). **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.-) EL CONTRATANTE** se compromete a: 1) Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto convenido. 2) Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones estipulados en la clausula Segunda de este documento. 3) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato. 4) Suministrar la documentación necesaria para la ejecución del objeto del contrato tales como Anexos, registro fotográfico, listado de asistencia entre otros. 5) Comunicar previamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del contrato. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B.-) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales** 1.- Presentar ante **EL CONTRATANTE** su afiliación al Sistema de seguridad Social durante el tiempo de duración del presente contrato, 2.- Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y que son intrínsecos del contrato, 3) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran 4) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido. 5) Obrar con buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudiesen presentarse. 6) Avisar oportunamente a **EL CONTRATANTE** de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del proyecto. **Técnicas:** El objetivo general, es el de apoyar el proceso contractual para dar a conocer la ley de seguridad vial y los planes correspondientes en movilidad **Compromisos y Responsabilidades:** 1) **EL CONTRATISTA** pagará las prestaciones sociales del personal que requiera para la ejecución del contrato. 2) No hay pago solidario entre los trabajadores contratados por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato y **EL CONTRATANTE**. 3) **EL CONTRATISTA** pagará todos los gastos que incurra para el cumplimiento de la parte administrativa del presente contrato. **QUINTA: AUTORIA** De conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre derecho de autor el **CONTRATISTA** cede a **LA FUNDACION FINSTRUVIAL** Los derechos patrimoniales sobre las obras, documentos y en general cualquier bien protegido por las mismas. **SEXTA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **SEPTIMA- TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas del presente documento por **EL CONTRATISTA**, facultará a **EL CONTRATANTE** para dar por terminado el presente contrato sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. Además **ELCONTRATANTE** podra declarar unilateralmente terminado este contrato por: a) Por muerte del **CONTRATISTA** b) incumplimiento a lo pactado. c) Por incapacidad legal y física del **CONTRATISTA** a dar cumplimiento a este contrato. d) **ELCONTRATISTA** podrá darlo por terminado por el no pago de honorarios pactados. **OCTAVA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL** Queda entendido que en ningún caso existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** y el personal que este utilice para el cumplimiento del objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** está en la obligación de pagar todas y cada una de las prestaciones sociales y seguridad social del personal (prima, cesantías,

intereses sobre cesantías, vacaciones) que ocupe. Además deberá reportar el pago de los salarios y de prestaciones sociales a que de lugar. Si por cualquier motivo no cumpliera con esta obligación la empresa podrá retener el pago de honorarios pactados hasta que se informe que sus trabajadores se encuentran a Paz y Salvo por el contratista por todos los conceptos mencionados en esta cláusula. **NOVENA CESIÓN DEL CONTRATO.** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DECIMA: EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **EL CONTRATANTE**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato una letra de cambio por el valor del presente contrato. **DECIMA PRIMERA DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio (Meta) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: **VILLAVICENCIO** por **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** en la Cra 19C No. 38-22. **DECIMA SEGUNDA:** Una vez leído y aprobado se firma a los **CINCO** días (5) días del mes de **SEPTIEMBRE** de dos mil doce (2012).

En señal de conformidad las partes lo suscriben en dos ejemplares del mismo tenor.

LOS CONTRATANTES

CLARA ISABEL CLEVES ROMERO
53.037.928 de Bogotá
FUNDACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN DEL TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL FINSTRUVIAL
Nit. 822.003.173-1

EL CONTRATISTA

JAIRO PARDO REY
C.C. 17.310.482 de Villavicencio

El Instituto Nacional "Francisco José de Caldas"

de Villavicencio

Fundado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 8602
del 14 de Noviembre de 1.975 para Bachillerato Nocturno.

confiere a:

Jairo Rey Pardo

Identificado con C.C. No. 17.310.482 de VILLAVICENCIO

el título de:

Bachiller - Académ

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a [illegible]
Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Villavicencio, 30 de [illegible]

Folio [illegible]

Libro de Grados de Educación

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y con autoridad de la ley

La Fundación Universidad de Bogotá

Jorge Tadeo Lozano

Teniendo en cuenta que

Jairo Rey Pardo

C.C. 17.510.282 de Villavicencio (Meta)

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el título de

Comunicador Social - Periodista

En constancia se firma en Bogotá, D. E. a los 25 días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y ocho

El Rector

El Decano

El Secretario General

Registrado en el libro de grados títulos No. 11 folio No. 738 de la Universidad

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

Anotado a Folio No. 28-R del Libro No. 88

El Secretario de Educación

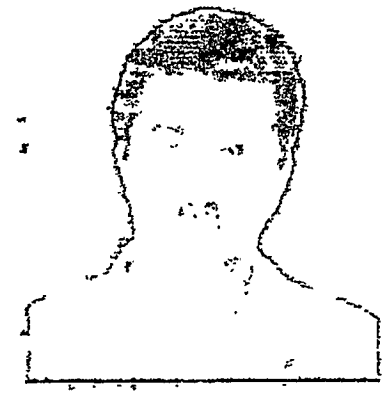
Bogotá, D. E., a 14 de Abril de 1988

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.310.482**
REY PARDO

APELLIDOS
JAIRO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1957**
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA **A+** G.S. RH **M** SEXO

26-AGO-1976 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00167656-M-0017310482-20090807 0014666306A 1 6760031005

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141057350039

(415)7707212489984(8020) 000014105735003 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 7 3 1 0 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 3 1 0 4 8 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REY	PARDO	JAIRO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
VISION NACIONAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 38 32 41 OF 401

42. Correo electrónico: jairoreypardo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 6 1 7 4 1 3	3 0 2 3 2 6 7 5 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 9 0 2 2 4	5 8 1 3	2 0 2 0 0 9 0 7	6 1 1 0	8 2 9 9	2 4 5 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141057350039

(415)7707212489984(8020) 000014105735003 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 7 3 1 0 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: VISION NACIONAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 38 32 41 OF 401 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 1 4 5 5 0	2 0 1 1 0 4 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 2 6 1 7 4 1 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289513839

PIB
08:57:38

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO REY PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17310482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 08:56:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17310482
Código de Verificación	17310482260122085646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:55:25 AM horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17310482**

Apellidos y Nombres: **REY PARDO JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 08:54:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17310482** y Nombre: **JAIRO REY PARDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133184547** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17310482 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2026 08:52 AM

Código Verificación: **HSATDFPYZC**

Válida hasta: **22/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CORCUMVI NIT:822001245-4	**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**	**Código: FR – 093** Versión: 001 Fecha: 27 de febrero de 2025

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Jairo Rey Parada identificado (a) con C.C./ C.E No 17310482 expedida en Vlcio, autorizo de manera libre y expresa, exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Cultural Municipal De Villavicencio - CORCUMVI con NIT. 822.001.245-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra la Policía Nacional de Colombia, de **manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria, y de llegarse a formalizar**, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, con observancia de la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta el día _____ (___) de _____ de 2025.

Firma: _____

Nombre: Jairo Rey Parada

No. De Cédula: 17310482 Vlcio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:07 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17310482,** Apellidos y Nombres **REY PARDO JAIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORCUMVI,** con NIT **822001245-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2026

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 17310482
NOMBRES Y APELLIDOS	Rey, Pardo Jairo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/05/2025
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Peña, Rodríguez Alcibiades, a los 22 días del mes de enero del año 2026.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

porvenir

547

1035
42080140783450000

BOGOTA, 17 de mayo de 2020

Señor(a)
JAIRO REY PARDO
jairoreypardo@gmail.com
4628 123

Ref. Rad. Porvenir, N.A.
Solicitud por: DEVOLUCION DE SALDOS
Afiliado: JAIRO REY PARDO
CC: 17.310.482
T.N. N.A.
BEN - COR

Porvenir S.A. le da un saludo cordial.

En esta oportunidad nos complace comunicarle que su solicitud de devolución de saldos ha sido **APROBADA** por un valor de $1.596, el cual incluye los aportes que realizo en pensiones obligatorias, más los rendimientos generados.

Este giro se efectuó al medio de pago reportado por usted en la solicitud de beneficio pensional.

Recuerde que la obligación de cotizar en pensiones obligatorias cesa a partir del momento en que usted recibe el beneficio de la Devolución de Saldos[1].

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

LEONARDO REINOSO RENGIFO
Dirección Pensionados y Pagos
LRR/C.S.
C.C. EXP. DV 276979
FTC-H0171

No permita que un tramitador le cobre dinero, usted puede hacer sus trámites en Porvenir sin costo. Si alguien le cobra, o tiene denuncias relacionadas con fraudes o ética de nuestros empleados, denúncielo ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica o comunicándose al teléfono en Bogotá 3393000 Ext. 77777

Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 5108161, defensoriaporvenir@ustarizabogados.com, quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

1. Artículo 17 de la Ley 100 de 1993. La obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente.

118

Grupo AVAL

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD LABORAL

DR. HERNAN EDUARDO MEDINA// ESPEC. SALUD OCUPACIONAL LICENCIA No 7453/2022 SSM

1. INFORMACION DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: CORCUMVI											
FECHA: 27/08/2025			CIUDAD: VILLAVICENCIO				DPTO: META				
TIPO DE EXAMEN: INGRESO	X	EGRESO		PERIODICO		POST-INCAPACIDAD		OTRO:	X	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	

2. INFORMACION DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS: JAIRO REY PARDO							
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 17.310.482			EDAD: 67 AÑOS		SEXO: F		M X
DIRECCION: CRA 31 Nro. 38 - 55		CIUDAD: VILLAVICENCIO		TELEFONO: 3102617413			
CARGO: CONTRATISTA		EPS: SANITAS		GRUPO SANGUINEO: A (+)			

3. EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS

AUDIOMETRIA		C. HEMATICO		TGO		COPROCULTIVO		P. SICOSENSOMETRICA	
OPTOMETRIA		PARCIAL DE ORINA		TGP		FROTIS FARINGEO		P. PSICOTECNICA	
ESPIROMETRIA		GLICEMIA		VDRL		KOH UÑAS		PERFIL LIPIDICO	
ELECTROCARDIOGRAMA		COLESTEROL		GRAVIDEZ		BACILOSCOPIA		VACUNA ANTITETANICA	
RX DE TORAX		TRIGLICERIDOS		PSA		COLINESTERASA		OTROS:	
RX DE COLUMNA		CREATININA		ALCOHOLEMIA		HEMOCLASIFICACION			

4. CONCEPTO MEDICO LABORAL

EXAMEN DE INGRESO		EXAMEN PERIODICO		EXAMEN DE RETIRO	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL PERFIL DEL CARGO	X	SATISFACTORIO		SATISFACTORIO	
PRESENTA CONDICIONES DE SALUD QUE NO DISMINUYEN SU CAPACIDAD LABORAL		SIGNOS Y SINTOMAS DE ENFERMEDAD GENERAL QUE DEBEN SER VALORADOS POR LA EPS		CON PATOLOGIA DE ORIGEN COMUN QUE DEBE SER VALORADA POR LA EPS	
APLAZADO POR PRESENTAR PATOLOGIA QUE REQUIERE SE TRATADA PARA SU CORRECCION		SE DEBEN REASIGNAR FUNCIONES, REUBICAR, ANALIZAR PUESTO DE TRABAJO		SECUELAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO	
NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL PERFIL DEL CARGO		SIGNOS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL QUE DEBEN SER VALORADOS POR LA EPS/ARL		SIGNOS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL QUE DEBEN SER VALORADOS POR LA ARP	

5. OBSERVACIONES

APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS	SI	NO	NA	APTO PARA CONDUCCCION	SI	NO	NA	APTO PARA MANIPULAR CARGAS	SI	NO	NA
APTO ESPACIOS CONFINADOS	SI	NO	NA	APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS	SI	NO	NA	REQUIERE SER REUBICADO	SI	NO	NA

6. RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

SEGÚN IMC		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		INCLUIR EN SVE	
DIETA		CONTROL PYP POR EPS		CONTROL OCUPACIONAL	X	AUDITIVO	
EJERCICIO REGULAR		REMISION A EPS		HIGIENE POSTURAL	X	VISUAL	
VALORACION POR NUTRICION		REMISION A ARL		USO DE EPP APROPIADOS		RESPIRATORIO	
DESCARTAR ALTERACION METAB.		SE PRESCRIBE TRATAMIENTO		AYUDAS ERGONOMICAS		ERGONOMICO	
		CONTINUAR MANEJO MEDICO		EVALUACION PTO TRABAJO		QUIMICO	
				MEDIDAS ANTI VARICES		CARDIOVASC	

RESOLUCION 1843/25 LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL, LOS DOCUMENTOS, EXAMENES O VALORACIONES PARACLINICAS SON CONFIDENCIALES Y HACEN PARTE DE LA RESERVA PROFESIONAL.

CR37 N. 35 – 29. BARZAL- CEL 3204697870

Dr Hernan Medina
Medico Ocupacional

Hernán E. Medina C.
Médico Cirujano General.
Rm. 602/2007
Especialista en Salud Ocupacional
Res. 7453/2022

FIRMA MEDICO OCUPACIONAL

FIRMA Y CC. DEL TRABAJADOR

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-22 08:41

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JAIRO		REY	PARDO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	17310482

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO

Dirección	["rrera 45 No. 8 - 16/50 Barrio La Esperanza"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$50.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$50.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3 INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4 OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

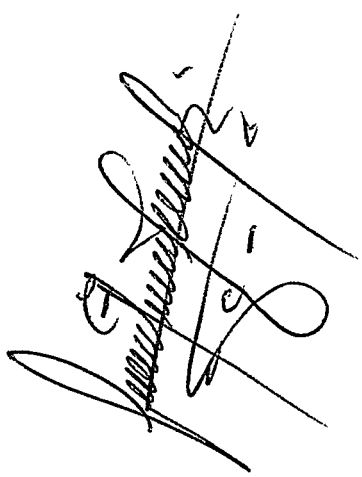
Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

JAIRO REY PARDO

C.C 17.310.482

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 22 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761275250000